PÓLIZA N°
3000347

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
25	5	2026	MODIFICACIÓN	4			NO

TOMADOR	10159-MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS	NIT	899.999.302-9
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO. 10-47, LETICIA, AMAZONAS	TELÉFONO	5928065
ASEGURADO	20165112-DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	NIT	900.639.630-9
DIRECCIÓN	CL 8 1 15, DIBULLA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3178730260

EMITIDO EN	MOCOA	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00	1101	11	25	5	2026	9	10	2025	00:00	28	3	2031	00:00	1996

CARGAR A:	MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
		4. 30 DIAS	$394,945,320.00

BENEFICIARIOS:
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS NIT: 900.639.630-9

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	131,648,440.00	SI	28/06/2026	29/07/2026	24,680.00
2	ESTABILIDAD DE LA OBRA	131,648,440.00	SI	28/03/2026	28/03/2031	0.00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	131,648,440.00	SI	28/03/2026	28/03/2031	0.00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 001 DE 2025 , DE FECHA (CITAR FECHA) CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON (AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS COLOMBIA Y EL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS) A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS).

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
***
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE REALIZA ACTUALIZACIÓN DE LAS VIGENCIAS DE ACUERDO CON:

1. ACTA DE SUSPENSION DEL 30/12/2025
2. ACTA DE REINIO DEL 16/03/2026
3. PRÓRROGA GENERADA EN LA MODIFICACIÓN NO. 2 DEL 13 DE MARZO DE 2026.

LOS DEMÁS TÉRMINOS NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO CONTINÚAN VIGENTES.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******24,680.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$**********0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******24,680.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

25/05/2026 15:50:27

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4409	2	OLGA MARIA LOSADA DE		

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3000347 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	4

RADICADO: 0827056

PÓLIZA Nº
1005482

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
24	5	2026	PRORROGA	4			NO

TOMADOR	10159-MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS	NIT	899.999.302-9
DIRECCIÓN	CL 10 10 47, LETICIA, AMAZONAS	TELÉFONO	3183332369
ASEGURADO	20165112-DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	NIT	900.639.630-9
DIRECCIÓN	AK 30 85A 39, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3178730260

EMITIDO EN	MOCOA	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00	1101	11	24	5	2026	1	3	2026	00:00	29	3	2026	00:00	28

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS	1. CONTADO	$ 65,824,220.00

Riesgo: 1 -
TERRITORIO NACIONAL, LETICIA, AMAZONAS

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	65,824,220.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	65,824,220.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	65,824,220.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	65,824,220.00	SI	5,695.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2,000.00 SMMLV		NINGUNO	
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	65,824,220.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2,000.00 SMMLV		NINGUNO	
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	65,824,220.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	32,912,110.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2,000.00 SMMLV		NINGUNO	
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	65,824,220.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	32,912,110.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2,000.00 SMMLV		NINGUNO	
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	65,824,220.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	32,912,110.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2,000.00 SMMLV		NINGUNO	

Texto continúa en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*********5,695.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$**********0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******5,695.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

25/05/2026 16:31:44

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4409	2	OLGA MARIA LOSADA DE A		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1005482 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA | **4**

11	GASTOS MEDICOS	19,747,266.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	19,747,266.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	
16	CAUCIONES JUDICIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	19,747,266.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	9,873,633.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2,000.00 SMMLV		NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 0000000000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

***

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE REALIZA ACTUALIZACIÓN DE LAS VIGENCIAS DE ACUERDO CON:

1. ACTA DE SUSPENSION DEL 30/12/2025
2. ACTA DE REINIO DEL 16/03/2026
3. PRÓRROGA GENERADA EN LA MODIFICACIÓN NO. 2 DEL 13 DE MARZO DE 2026.

LOS DEMÁS TÉRMINOS NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO CONTINÚAN VIGENTES.

RADICADO: 0827056